

PERMISOS RETRIBUIDOS PERSONAL ESTATUTARIO

Decreto 137/2003, de 18 julio • Decreto 38/2016 de 8 de abril • R.D. Ley 5/2015 de 30 de octubre.

Rev.5/2023

MOTIVO DEL PERMISO	DURACIÓN	DOCUMENTO/JUSTIFICATIVO
<ul style="list-style-type: none"> Matrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> 15 días naturales consecutivos 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil o de la inscripción en cualquier registro público oficial de uniones de hecho.
<ul style="list-style-type: none"> Gestación 	<ul style="list-style-type: none"> A partir del primer día de la semana 37 de embarazo y hasta la fecha del parto. En caso de gestación múltiple, desde el primer día de la semana 35. 	<ul style="list-style-type: none"> Justificante médico.
<ul style="list-style-type: none"> Permiso de maternidad / paternidad (Por nacimiento, adopción o acogimiento). 	<ul style="list-style-type: none"> 16 semanas. Las 6 primeras obligatoriamente a partir del hecho causante; el resto en el primer año de vida del niño. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado registro civil o copia del Libro de Familia.
<ul style="list-style-type: none"> Permiso de lactancia Permiso lactancia acumulado (Hasta que el hijo cumpla 12 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> 1 hora diaria de ausencia, que podrá dividirse en 2 fracciones. O acumular 1 hora de permiso por día de trabajo hasta que el hijo cumpla 12 meses. Se podrá disfrutar por los dos progenitores. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia Libro de Familia.
<ul style="list-style-type: none"> Defunción familiar (Hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad) 	<p>1º grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 días hábiles consecutivos misma localidad 5 días hábiles consecutivos distinta localidad <i>(siempre que sea diferente de la localidad donde se reside y donde se trabaja).</i> <p>2º grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 días hábiles consecutivos misma localidad 4 días hábiles consecutivos distinta localidad <i>(siempre que sea diferente de la localidad donde se reside y donde se trabaja).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificado de defunción y justificar parentesco.
<ul style="list-style-type: none"> Accidente o enfermedad grave, hospitalización, o intervención sin hospitalización que requiera reposo domiciliario. Se equipara el parto a enfermedad grave. 	<p>5 días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 1º grado por consanguinidad o afinidad. Convivientes con el trabajador en el mismo domicilio que y que requieran el cuidado efectivo por parte del propio trabador. <p>4 días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2º grado de consanguinidad o afinidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del hospital y, si procede, certificado médico sobre necesidad de reposo domiciliario y cuidado efectivo por parte del familiar o conviviente. Justificar parentesco o convivencia.
<ul style="list-style-type: none"> Traslado domicilio habitual 	<ul style="list-style-type: none"> 1 día natural. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento.
<ul style="list-style-type: none"> Deber inexcusable público o personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo indispensable 	<ul style="list-style-type: none"> Justificación al efecto.
<ul style="list-style-type: none"> Cursos, reuniones, congresos. 	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 40 horas al año 	<ul style="list-style-type: none"> Es imprescindible aportar el justificante de asistencia; en caso de no aportarse el permiso se entenderá disfrutado en concepto de vacaciones o libre disposición.
<ul style="list-style-type: none"> Exámenes finales y pruebas definitivas de actitud. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante los días de su celebración, si coincide con su jornada y turno de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado al efecto.

PERMISOS RETRIBUIDOS PERSONAL ESTATUTARIO

Decreto 137/2003, de 18 julio • Decreto 38/2016 de 8 de abril • R.D. Ley 5/2015 de 30 de octubre.

Rev.5/2023

MOTIVO DEL PERMISO	DURACIÓN	DOCUMENTO/JUSTIFICATIVO
<ul style="list-style-type: none"> Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo indispensable, si coincide con su jornada y turno de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Justificación al efecto.
<ul style="list-style-type: none"> Vacaciones 	<ul style="list-style-type: none"> 22 días hábiles de lunes a viernes, excluyendo festivos. Se podrá disponer de hasta 5 de estos días en jornadas de 7 horas para disfrutarlos juntos o separados fuera del periodo vacacional (siempre que el Servicio lo permita) El derecho a vacaciones restante tendrá lugar dentro del periodo vacacional ordinario en un solo periodo, como regla general, o en dos. El menor de estos periodos no será inferior a 7 días naturales. El personal generará el derecho a un día adicional de vacaciones al cumplir quince años de servicios prestados, otro al cumplir veinte, otro a partir de veinticinco y un cuarto a partir de treinta. Se disfrutaran con los mismos condicionantes que las vacaciones ordinarias. La vacaciones se podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre, salvo casos de IT o maternidad 	<ul style="list-style-type: none"> No requiere justificación
<ul style="list-style-type: none"> Días de libre disposición 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 6 días, a razón de 7 horas por día. (según necesidades del servicio). Dos días adicionales a partir del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del siguiente año, en todos los casos 	<ul style="list-style-type: none"> No requiere justificación.
<ul style="list-style-type: none"> Consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico, tanto propias como de menores, ancianos o discapacitados a su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo indispensable que coincida con su jornada de trabajo. <u>No genera anotación de días de permiso en el Servicio de Personal. A gestionar por el responsable de cada Servicio.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Justificante asistencia y acreditación del parentesco en su caso.
<ul style="list-style-type: none"> Permiso sin sueldo por interés particular. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal fijo y temporal (con más de 3 años en su nombramiento temporal). Tiempo mínimo 15 días naturales consecutivos Tiempo máximo acumulado de 3 meses cada 2 años. Cuando las necesidades del servicio lo permitan. <i>Descuenta días de libre disposición y de vacaciones</i> 	<ul style="list-style-type: none"> No requiere justificación.
<ul style="list-style-type: none"> Permiso parental para el cuidado de hijo/a o menor acogido por tiempo superior a 1 año. No retributivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta que el menor cumpla 8 años. Duración no superior a 8 semanas continuas o discontinuas. A tiempo completo o parcial. Cuando las necesidades del servicio lo permitan 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud con 15 días de antelación. Libro de familia.

GRADO	TITULAR/CÓNYUGE	GRADO	TITULA CÓNYUGE.
1º CONSANGUINIDAD	MADRE, PADRE, HIJO/A	2º CONSANGUINIDAD	ABUELO/A, NIETO/A, HERMANO/A
1º AFINIDAD	SUEGRO/A, NUERA/YERNO, HIJO/A DEL CÓNYUGE	2º AFINIDAD	ABUELO/A DEL CÓNYUGE, NIETO/A DEL CÓNYUGE, HERMANO/A DEL CÓNYUGE, CÓNYUGE DEL HERMANO/A